



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y el Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Freyre, y:

CONSIDERANDO: I) La urgente necesidad del Municipio de adquirir un depósito de residuos para la barredora marca BICUPIRO BA IV propiedad de esta Municipalidad.-

II) Que en razón de las características técnicas a reunir, el fabricante y proveedor de dicho accesorio debe ser necesariamente el mismo que proveyó la máquina barredora.-

III) La urgencia de la adquisición, en virtud de tratarse de un servicio público esencial a nuestro pueblo, como lo es el barrido y limpieza de calles, el cual no puede ser interrumpido.-

IV) Lo prescripto por el art. 31, inc. 3o de la Ordenanza Gral. de Presupuesto N° 839/98, en el sentido de que se podrá adquirir mediante compra directa cuando se den las circunstancias precedentemente enunciadas.

ATENCIÓN A TODO ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Freyre sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 895/00.-

Art. 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa al la firma BICUPIRO S.A.C.I.F. e.I., un depósito de residuos para la barredora BAIV completa, así como su colocación, en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 11.179,19), todo lo conforme al presupuesto que se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, de ser necesario, los componentes hidráulicos que pudieren ser utilizados en el montaje del depósito de residuos mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza

Art. 3º: AUTORIZASE a la Sección Contaduría a imputar a la partida 2.02.01.07.01.01.01 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS" del presupuesto de gastos vigente.-----

ART. 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----